

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **76**

Fecha Estado: 28-06-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190072900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN JAIRO VERGARA CARDONA	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dr. SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.454.143 y portadora de la T.P. N° 321.186 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	25/06/2021		PDF
05001400300620120095100	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL ESTADIO DE LA PLAZA P.H	FRANCISCO JAVIER OTALVARO ORTIZ	Auto reconoce personería Conforme al escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada GLORIA PATRICIA MONDRAGÓN MORALES al Dr. ELKIN JESUS VILLEGAS GIL, identificada con cedula de ciudadanía N° 80.071.739 y T. P. N° 345.331 del C. S. de la J., por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.	25/06/2021		PDF
05001400300620180007700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JOHN ALVARO COBALEDA HIGUITA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620200026000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO ALONSO ZAPATA CADAVID	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, la respuesta aportada por la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPAL DE MEDELLIN, suministra la información requerida por el despacho	25/06/2021		PDF
05001400300920200072000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MEJIA MESA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	25/06/2021		PDF
05001400300920210022800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPESURA	GUICLA MAGALY CAMAYO GUZMAN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220070061500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NUEVA FLORESTA PH	HUMBERTO MONTOYA OROZCO	Auto requiere Atendiendo a lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, se le REQUIERE nuevamente a la parte para que cumpla con lo solicitado en auto de 8 de noviembre de 2018, donde se insta a presentar liquidación de crédito conforme lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.	25/06/2021		PDF
05001400301320090162700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA CREARCOOP	VICTOR MANUEL SARMIENTOPEREZ VILLARREAL	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. NELLY LORENA MOSQUERA RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.577.915 y portadora de la T.P. N° 306.230 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	25/06/2021		PDF
05001400301520120095100	Ejecutivo Conexo	TERUEL CONSTRUCTORA DE OBRAS	MIGUEL ARNULFO REYES MONCADA	Auto reconoce personería Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dr. MAURICIO EDUARDO LÓPEZ MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088282.014 y portadora de la T.P. N° 233.941 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	25/06/2021		PDF
05001400301620190044800	Ejecutivo Singular	ALVARO DIEGO RESTREPO LARREA	OMAR DARIO RAMIREZ OSUNA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180068400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	AZUL DISEÑO Y MODA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400301720190079000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA	JESUS ANDRES NAVARRO ANGEL	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400301820200013900	Ejecutivo Singular	NEFTALI DE JESUS OROZCO CARDONA	JAIME MARULANDA MORENO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302020190020500	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	NACHER VALENCIA MECHECHE	Auto requiere El Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín remitió el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, sin embargo, este Despacho Judicial PREVIOAVOCAR conocimiento REQUIERE al Juzgado de origen; toda vez que el mismo no cuenta con el índice diligenciado, de conformidad con el acuerdo PSAA13-9984del C. S. de la J. RESUELVE: PRIMERO: PREVIOAVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso EJECUTIVO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, se requiere para que aporte el índice del expediente diligenciado. Oficiese en tal sentido. Oficiese en tal sentido	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190070400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ARROYAVE ARANGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302020190082300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GRUPO PIGMALION SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302020190092900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMARRO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302020190128400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS ALBERTO MARIN BETANCUR	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420200092200	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	LAURA JARAMILLO CHICA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302520140002700	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSE DEMETRIO CAÑAS TABORDA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.639.171 y T. P. N° 114.733 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.	25/06/2021		PDF
05001400302720190119800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUISA FERNANDA CLAVIJO BOHORQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170072100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN MORENO MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Comoquiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO elaborada por la parte ejecutante, se encuentra ajustada a la norma y toda vez que la misma no fue objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, se le imparte su APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso....Así mismo, por encontrarse procedente, se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	25/06/2021		PDF
05001400302820190034900	Ejecutivo Singular	CLINICA MEDELLIN SA	ASTRID MILENA MAYA PINO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302820190143200	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ANGELA MARIA TOVAR HERRERA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	25/06/2021		PDF
05001400302820200020400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MAURICIO ANTONIO TABARES CARDONA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	25/06/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-06-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)